

Requisitos y/o barreras no arancelarias de los 20 productos más importantes de la oferta exportable sur peruana a Brasil.

# La Interoceánica

## OPORTUNIDADES DE NEGOCIOS CON BRASIL



## **TABLA DE CONTENIDO**

- 1.- Antecedentes**
- 2.- Régimen de Importación**
- 3.- Identificación de los 20 productos más importantes**
- 4.- Requisitos y/o barreras no arancelarias correspondientes a productos hidrobiológicos**
- 5.- Requisitos y/o barreras no arancelarias correspondientes a productos agrícolas**
- 6.- Conclusiones y Recomendaciones**

## Introducción

"Identificación de los principales requisitos y/o barreras no arancelarias que dificultan la entrada al mercado brasileño de los 20 (veinte) principales productos identificados en la consultoría denominada identificación de la oferta exportable peruana al Brasil, ubicada en el área de influencia de la carretera interoceánicas sur, así como las propuestas correspondientes para superarlas".

El análisis de esta parte del estudio referente a los requisitos y/o barreras de ingreso de productos peruanos al Brasil se basa en una premisa importante. El proceso de exportación a Brasil no solo se debe visualizar desde el punto de vista de salvar los requisitos y/o las barreras no arancelarias a fin de facilitar el ingreso al mercado brasileño de productos peruanos, sino que es indispensable pensar y analizar el proceso de una manera integral y orgánica, porque el proceso exportador no solo depende de la venta de bienes y servicios, sino que esta referido a una serie de variables que hacen el ingreso mas eficiente y sobre todo dentro de un nivel de mayor competitividad.

Uno de los temas importantes en el proceso de exportación es a todas luces la cadena de valor, donde los insumos, materias primas y calidad de proveedores, se sumen a los procesos de producción de manufacturas o de cosecha agraria altamente productiva y eficiente, y que además sea apoyado por una logística competitiva en costos razonables, tiempos y oportunidad de entrega, lo que permitirá poner en el mercado objetivo brasileño, productos y servicios verdaderamente competitivos. De tal forma que si no trabajamos de forma coordinada en todo el proceso, será difícil consolidar al menos en el mediano plazo el éxito de nuestros productos en el mercado brasileño.

A fin de plantear no solo la problemática de acceso de los principales productos para ingresar a Brasil, sino proponer un plan integral mas profundo para las acciones a seguir, procedo a iniciar esta parte del informe con el análisis referente a los dos sectores económicos identificados y que componen los 20 productos mas relevantes y sus respectivos requisitos, obstáculos y barreras que dificultan su ingreso al mercado brasileño. Cabe indicar que todo proceso de intercambio comercial es dinámico y que la identificación que hoy realizamos de los 20 productos más importantes puede variar en el mediano o largo plazo, y en la medida que se vayan dándose las condiciones de estabilidad y sostenibilidad en el comercio bilateral, integración e intercambio entre Perú y Brasil.

## 1.- Antecedentes

### **Obstáculos Comerciales al comercio bilateral Perú-Brasil**

Para efecto del estudio, se han considerado dentro del paquete de los 20 productos más importantes a los hidrobiológicos y a los agrícolas.

### **Productos Hidrobiológicos**

La forma de exportación de productos hidrobiológicos al mercado brasileño tiene tres características que son las siguientes:

- **Definición de la ruta de exportación.** Hasta el momento todas las exportaciones de pescados de agua salada, pescados de agua dulce, mariscos y productos hidrobiológicos industrializados, han sido exportados a Brasil por la vía marítima, para lo cual se cuenta con infraestructura de frío para el transporte de pescado congelado al mercado objetivo. En el caso de la nueva ruta de la carretera interoceánica existe dificultad en el transporte refrigerado dado que todavía no se ha previsto la solución adecuada para este elemento logístico.
- **Disponibilidad de materia prima para exportar.** En cuanto a la disponibilidad de materia prima para exportar al Brasil, esta se da solo en el tiempo de verano que es donde se produce los niveles adecuados para la exportación, puntualmente desde octubre hasta marzo, siendo enero y febrero los meses de alta en materia pesquera. Estos obstáculos productivos debido a la temperatura del mar impiden la pesca masiva durante todo el año y nadie exporta fuera de esta época por falta de materia prima, salvo que sean cantidades pequeñas consideradas como exportaciones normales.
- **Requisitos de ingreso al mercado:** Para exportar a Brasil se requieren cumplir con requisitos de importación. Para esto Brasil cuenta con reglamentos sanitarios que de cumplirse permiten obtener los permisos sanitarios para introducir productos alimenticios a su mercado. Usualmente Brasil solicita venir a supervisar y aprobar los procesos y las plantas de procesamiento de pescado, pero en el caso peruano, se ha llegado a un acuerdo para autorizar al Instituto Tecnológico Pesquero, ITP a realizar el análisis microbiológico y la supervisión de plantas de los productos para verificar los requisitos sanitarios. Para tal efecto, el DIPOA de Brasil faculta al ITP para supervisar y calificar los procesos y a extender la habilitación sanitaria de las exportaciones de productos hidrobiológicos a ese país.

### **Potencial de los productos hidrobiológicos**

El consumo per-capita de pescado en Brasil aún está alrededor de 6 kg/ año, un porcentaje pequeño comparado con el consumo de carne de vacuno, 40,3 kg/ año, de pollo, 22,2 kg/ año, o hasta la carne porcina, 10,3 kg/ año.

En virtud de las diferencias regionales culturales, de disponibilidad del producto, y otras, este consumo en Brasil no es homogéneo y, en algunas regiones, como por ejemplo la Amazónica, el consumo de pescado per-capita llega a 35Kg. llegando a 54 kg/ año en algunos lugares amazónicos, siendo este, en gran parte, proveniente de la pesca en agua dulce. La gran oportunidad del consumo de pescado de agua salada y mariscos representa una opción importante sobre todo en la zona geográfica colindante con Perú.

La producción industrial del pescado es una opción importante sobre todo por el factor clima, y el pescado ahumado que aún no es muy difundido en el Brasil, tiene una gran oportunidad sobre todo en la zona del noroeste brasileño.

Por lo anterior, la producción brasilera en el segmento de agua salada permanece sin posibilidad de competir con los productos importados siquiera en el mercado interno. Finalmente en virtud de su costo, los mariscos y truchas ahumadas no son productos de consumo popular. Sus consumidores están en las clases A y B (altos ingresos).

## **Análisis del mercado hidrobiológico**

Haciendo un análisis del mercado brasileño en cuanto al potencial existente para exportar productos hidrobiológicos se puede establecer los siguientes parámetros:

- La pesca es actualmente el mayor segmento de agro negocios a nivel mundial, con un volumen de negocios cercano a los US\$ 600 mil millones anuales y exportaciones por US\$ 55 mil millones. Brasil, que cuenta con aproximadamente 8.500 Km. de costa marítima, 12% del total de reserva de agua dulce del planeta, un clima favorable para el desarrollo de esta actividad y disponibilidad de tierras a precios accesibles, además de una buena oferta de mano de obra, se ha convertido en el país con mayor potencial para el desarrollo del sector pesquero a nivel mundial.
- Sin embargo, su gran potencial esta cimentado en el rubro de productos pesqueros de agua dulce, donde la oportunidad para productos peruanos es casi nula salvo la trucha dada la cantidad de piscigranjas y variedades que existen en el territorio amazónico.
- La gran potencialidad y oportunidad de exportaciones de productos hidrobiológicos como pescados y mariscos peruanos está en la exportación de productos del mar o de agua salada, porque la gran diferencia entre la costa brasileña del Océano Atlántico y la costa peruana del Océano Pacífico, está en la gran riqueza que posee el mar peruano en cuanto a variedad, cantidad y condiciones climatológicas para la pesca, situación que nos ha catalogado como una potencia mundial en materia de pesca debido a la Corriente de Humboldt
- El consumo de productos pesqueros es creciente en el mercado interno brasileño. En la región amazónica, el consumo anual es de 35 Kg. por habitante, triplicando los valores recomendados por la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) de consumir 12 Kg. por habitante/año.
- Según la FAO, el déficit mundial de productos pesqueros en el año 2010 será de 25 millones de toneladas y Brasil estaría en condiciones de contribuir con 10 millones de toneladas/año de productos pesqueros acuícolas, pero como lo hemos expresado su fuerte está en el pescado de agua dulce. Actualmente, Brasil participa apenas con 1 millón de toneladas/año en el mercado de consumo domestico e internacional.
- La acuicultura mundial presenta índices medios anuales de crecimiento de 9,2%. A su vez, durante los últimos cinco años, la tasa promedio de crecimiento anual de la acuicultura brasileña fue superior al 22%, donde el Estado de Rondonia presenta el mayor potencial para el cultivo de peces de agua dulce (gran variedad de especies amazónicas), debido a las condiciones climáticas, geográficas y topográficas, y a una legislación ambiental específica para la promoción de

actividad acuícola. Este Estado, con una extensión de 238.400 Km<sup>2</sup>, cuenta con aproximadamente 800 pisciculturas y una producción anual de 5 mil toneladas de peces (año 2007), utilizando un espacio total de 1.000 hectáreas para producción (láminas de agua).

- La oferta de tierras con potencial para piscicultura comercial en el Estado de Rondonia es muy amplia y la demanda por las especies elaboradas supera considerablemente a la producción total. Por ejemplo la empresa "Biofish Aqüicultura", pionera en el desarrollo de esta actividad en el Estado de Rondonia, actúa en todas las etapas de la cadena productiva, incluyendo investigación, consultoría, asesoría técnica, industrialización y comercialización. Cuenta, asimismo, con proyectos y trabajos realizados en los demás Estados de la región amazónica como Acre, Mato Grosso y Amazonas.

## Productos Agrícolas

En cuanto a las exportaciones de productos agrícolas al Brasil, existen dos aspectos muy claros que hay que tener en cuenta y que afectan el futuro comercio de este tipo de productos con Brasil. El primero esta condicionado al planeamiento y desarrollo económico del sector agrícola, el cual tiene que ver estrictamente con el mercado domestico; y el segundo, tiene relación con el ámbito empresarial productivo y comercial relacionado con los niveles de competitividad de nuestras exportaciones.

- La capacidad de producción exportadora. Este tema es fundamental para desarrollar estrategias de exportación de productos agrícolas al mercado brasileño. En este sentido la ampliación de la frontera agrícola es indispensable para exportar productos agrícolas en condiciones de volumen o economías de escala. Al momento la capacidad productiva agrícola en el sur del Perú no expresa volúmenes de sobreproducción que permitan pensar en abastecer posibles solicitudes de magnitud del mercado brasileño. De no prevenir la ampliación de la frontera agrícola, al exportar al Brasil estaríamos generando un desabastecimiento del mercado domestico y por ende, se produciría un incremento de precios en detrimento de los consumidores nacionales.
- Soporte logístico al producto. Cuando hablamos del soporte logístico empresarial nos referimos a la logística de soporte al producto en cuanto a su diseño, envase o empaque, estandarización de productos, y control de calidad de la producción. Este tema es vital porque Brasil es un mercado donde no se comercializa productos alimenticios en las condiciones de los mercados tradicionales peruanos, sino que existen verdaderas redes de supermercados los cuales requieren productos con presentación adecuada, estandarizados en cuanto a porte y, peso y calidad y sobre todo en envases adecuados para su venta. Este tema es uno de los puntos más débiles en cuanto a la disponibilidad de los agricultores sur peruanos quienes adolecen de este tipo de condiciones y requerimientos para su comercialización. Este factor será tan importante como el soporte logístico de transporte, servicios aduaneros y otros servicios que junto a los primeros decidirán los niveles de competitividad de los productos agrícolas sur peruanos en el mercado brasileño.

## **Potencial de los productos agrícolas**

Es de todos conocido que las personas que viven en ciudades de tamaño mediano y grande tienen cada vez menos tiempo para atender su alimentación y preparar su almuerzo o cena. Además, con la creciente participación de las mujeres en el mercado de trabajo y el aumento del mercado de consumidores que viven solos, la búsqueda por una alimentación práctica y rápida es la única salida.

Ante esta problemática, la alternativa ha sido optar por alimentos prácticos en su preparación, pero que sean sanos y que mantengan las características y valores nutricionales de los alimentos frescos.

Atentos a esa necesidad creciente del consumidor, grandes empresas del sector de alimentos han invertido cada vez más en productos listos o de fácil preparación. Actualmente, hay una gama muy grande de alimentos congelados en el mercado, entre ellos, los vegetales como hortalizas, frutas y en general productos de tallo corto.

## **Análisis del mercado agrícola**

El consumo brasileño de vegetales congelados fue estimado en 130.000 toneladas, en el año 2005, según la Asociación Brasileña de la Industria de Alimentos, ABIA. Durante la década de los 1990, el crecimiento de ventas de ese segmento, en promedio, fue de 13% al año, según cálculos de esa misma entidad, a pesar de que aún exista un cierto rechazo por parte de los consumidores en comprar vegetales congelados, en contraposición de la gran oferta de hortalizas frescas ofertadas también en los supermercados y ferias en la calle que no son muchas en Brasil.

Los principales actores de ese mercado han detectado que, lentamente, los consumidores han incrementado la compra de los productos congelados, debido a la percepción de mejora de la calidad y de la facilidad de encontrar dichos productos de demanda inmediata. Además, dichos actores están optimistas con el crecimiento del mercado para los próximos años, especialmente, por el lanzamiento de nuevos productos y variedades que se comercializan en el gran segmento del hogar y también, por el importante incremento de ventas para el segmento "food service", compuesto por hoteles, restaurantes, bares, etc, debido a que la cantidad de gente que almuerza y cena fuera del hogar es cada día mayor, y porque el incremento del turismo en todas sus especialidades es un rubro importante de consumo en el Brasil.

Las importaciones de estos productos en la zona del noroeste de Brasil son constantes y sostenidas, siendo por ejemplo uno de los mercados abastecedores Bolivia desde Santa Cruz y Paraguay y Chile. El abastecimiento peruano es insignificante al momento y se espera que con la apertura de la carretera interoceánica se incremente sustancialmente.

## 2.- Régimen de Importación

**El proceso de importación puede ser dividido en tres fases:**

**1. Fase administrativa:** referida a los temas administrativos de la importación, como aquéllos relacionados con las licencias o la liberación de la mercadería. El proceso comienza cuando se envía la factura pro forma y el importador brasileño inicia todos los trámites incluida la presentación de solicitud de licencia de importación, la cual debe ser obtenida previa al embarque de la mercadería.

**2. Fase Operaciones monetarias:** incluye la transferencia de dinero a otros países.

**3.- Fase fiscal:** la cual incluye el pago de aranceles y tarifas. Este aspecto es controlado por la "Receita Federal" de Brasil (<http://www.receita.fazenda.gov.br>)

### **Documentación usualmente exigida.**

Para la importación y despacho de las mercancías en territorio brasileño, es imprescindible la presentación de los siguientes documentos a las autoridades aduaneras locales:

- Factura Comercial
- Lista de Empaque
- Documento de transporte
- Certificado de Origen
- Licencia de Importación
- Certificado Sanitario de Exportación
- Autorización previa y Licencia de Importación

Es necesario tener en cuenta que la documentación y la intervención de las Autoridades Sanitarias Competentes en el Brasil dependen del producto a exportar; por lo que se considera conveniente, diferenciar la documentación y autoridades comprometidas para productos frescos versus los industrializados, existen casos en que intervienen las autoridades de agricultura y salud.

**La normativa N 67**, establece los procedimientos necesarios para la importación. De acuerdo a su grado de procesamiento, los productos comprendidos en esta norma estarán sujetos a una autorización de importación previa al embarque y una licencia de importación ante el SISCOMEX. Esta licencia no automática se emitirá luego de la fiscalización e inspección sanitaria, fitosanitaria y de calidad.

La fiscalización e inspección se realizará en el momento de la llegada de la mercadería y antes del despacho aduanero. Estará a cargo del fiscal federal agropecuario del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Abastecimiento, MAPA respetando las competencias técnicas y profesionales.

### **Otros documentos requeridos**

Además de los documentos mencionados en los puntos anteriores, la empresa importadora y/o su representante legalmente habilitado, deberán presentar en el local de la liberación aduanera ante la autoridad sanitaria en ejercicio, las informaciones y documentos siguientes:

- Solicitud de fiscalización y liberación sanitaria de mercaderías importadas.
- Comprobante de pago de la tasa de fiscalización sanitaria cuando corresponde..
- Licencia de funcionamiento (Alvará) o documento correspondiente válido para la actividad pertinente, emitida por la autoridad sanitaria competente del respectivo estado.
- Información sobre la regularización del producto realizada ante ANVISA cuando corresponde.
- Autorización de acceso para la inspección física ( IN SRF 114, DE 28/0/98)
- Certificado de control de calidad, cuando así sea exigido por legislación específica.
- Término de guarda y responsabilidad de la mercadería en almacén externo al recinto de depósito, cuando corresponda.

Para obtener mayor información se recomienda dirigirse a:

<http://www.anvisa.gov.br>

### **Autorización Sanitaria interna del Perú**

Un requisito interno para garantizar la producción peruana para la exportación es el aspecto sanitario de los productos. **DIGESA, la Dirección General de Sanidad Agraria** quien extiende el **Certificado Sanitario Oficial de Exportación**, y generalmente esta certificación se extiende por lote. Del mismo modo, extiende el **Certificado de Libre Comercialización con Registro Sanitario** referida a la certificación sanitaria de aditivos.

### **Restricciones no Arancelarias**

El sistema integrado de Comercio Exterior (**SISCOMEX**) fue implementado por la Secretaría de Comercio Exterior de Brasil (SECEX) en el año 1997 con el fin de lograr mayor transparencia y mejorar el control de pagos. En el se registran todas las operaciones tanto de importación como de exportación del mercado Brasileño. La intervención del despachante de Aduana es opcional, pudiendo realizar los trámites directamente el importador. Para realizar del despacho aduanero, el importador debe proporcionar datos de la importación, como aquellos relacionados con las licencias de importación o la liberación de la mercadería.

### **Estructura tributaria de Importación al mercado brasileño**

Además del impuesto a la importación, el sistema tributario brasileño presenta varios tributos que, directa o indirectamente, gravan las operaciones de importación. El cálculo de los impuestos es realizado automáticamente por el **SISCOMEX**, en base a la clasificación de la mercadería y su valor en aduana. A fin de evitar la acumulación de tributos, los impuestos se aplican en la práctica sólo al valor agregado de la mercancía.

Para más información:

Ministerio de Agricultura, Pecuaria e Abastecimiento

<http://www.agricultura.gov.br>

### 3.- Identificación de los 20 productos más importantes

Los 20 productos identificados como los más importantes, pertenecen a los sectores de productos hidrobiológicos y productos agrícolas. Algunos de ellos vienen siendo exportados actualmente al Brasil por diferentes rutas, dado que tienen el permiso de ingreso al mercado brasileño. Estos dos grupos corresponden a ocho (08) productos hidrobiológicos y a doce (12) productos agrícolas.

Es importante aclarar que ambos sectores económicos son parte de los sectores identificados en el primer estudio entre muchos otros, y que poseen mayor potencialidad para ingresar a ese mercado en el corto plazo, no solo por su demanda en el noroeste de Brasil, sino por que han sido identificados por diferentes fuentes como parte de la oferta exportable del sur peruano.

Respecto a los otros sectores económicos, no es que sean menos importantes o tengan menor demanda, sino que en su mayoría, sus productos no tienen historia comercial y será una nueva experiencia comercial su venta en el mercado brasileño.

Las dos relaciones que componen los 20 más importantes son las siguientes:

#### Relación de Productos Hidrobiológicos Escogidos

Nº	Partida Arancelaria	Producto
1	03.07.99.50.00	Lapas
2	03.07.49.00.00	Pota
3	03.07.49.00.00	Calamar
4	03.03.74.00.00	Caballa
5	03.03.79.21.00	Jurel
6	03.04.20.00.10	Merluza
7	16.04.14.00.10	Grated de atún en conserva
8	03.02.11.00.00	Trucha

#### Relación de Productos Agrícolas Escogidos

Nº	Partida Arancelaria	Producto	Admisible
1	08.06.10.00.00	Uva	Sí
2	08.08.20.10.00	Pera	Sí
3	08.08.10.00.00	Manzana	Sí
4	08.04.40.00.00	Palta	Sí
5	07.01.90.00.00	Papa	Sí
6	07.03.20.00.00	Ajo	Sí
7	12.11.90.30.00	Orégano	Sí
8	07.13.20.90.00	Fréjol	Sí
9	07.90.20.00.00	Espárrago	Sí
10	07.09.90.00.10	Aceituna	Sí
11	09.01.11.00.00	Café	Sí
12	07.02.00.00.00	Tomate, fruto fresco	Sí

Dado que ambos grupos pertenecen a familias de productos y los requisitos para su ingreso al mercado brasileño son iguales o similares, los requisitos identificadas también han sido divididas y establecidas en dos partes las cuales son las siguientes:

#### **4.- Requisitos y/o barreras no arancelarias correspondientes a productos hidrobiológicos**

La calidad y frescura de la materia prima utilizada proveniente de agua dulce y agua salada y el diseño adecuado de procesos, instalaciones y procedimientos de control productivo, son los elementos claves para poder obtener productos finales capaces de cumplir consistentemente los más altos requisitos internacionales del comercio de productos hidrobiológicos. Para lograr esto, nuestra flota y plantas tienen equipos y tecnologías avanzadas y un estricto sistema de control de calidad basado en modernas técnicas de HACCP, ISO y GMP.

Esto se refleja en la cantidad de certificaciones internacionales de nuestras plantas otorgadas por organizaciones tan exigentes como la FDA en Estados Unidos, el DIPOA SEPES en Brasil o SENASA en Argentina. Para ingresar al Brasil se requiere la certificación del DIPOA SEPES, entidad supervisora del ingreso de productos hidrobiológicos a ese mercado.

La referencia principal para el ingreso de este tipo de productos se basa en la expedición del Protocolo Técnico para habilitación sanitaria de planta o registro de procesamiento industrial de productos pesqueros, acuícolas, centros de depuración, procesamiento artesanal o primario. Esta habilitación se extiende a través del DIPOA quien autoriza el ingreso de productos pesqueros, previa supervisión y control del Instituto Tecnológico Pesquero que es la institución contraparte en esta materia en el Perú y con quien el DIPOA de Brasil ha establecido un acuerdo para facilitar el ingreso de estos productos a Brasil.

#### **Requisitos de Ingreso para productos hidrobiológicos**

Para efectos de la identificación de los veinte productos más importantes y sus requisitos arancelarios, se han considerado ocho productos hidrobiológicos que son los siguientes:

Lapas
Pota
Calamar
Caballa
Jurel
Merluza
Grated de atún en conserva
Trucha

Estos productos requieren la habilitación bajo las siguientes condiciones para ser exportados. En el caso de Perú, algunas plantas ya poseen su habilitación porque vienen exportado por rutas diferentes a la carretera interoceánica.

Los requisitos de ingreso de estos ocho productos son:

- Cumplir con las Normas sanitarias y calificación del DIPOA

- Certificado sanitario de habilitación como planta exportadora
- Para productos habilitados solo se requiere la actualización. Para los productos nuevos se solicita a Brasil los requisitos al DIPOA quien en base al informe del ITP, procede a dar el visto bueno para obtener el "Análisis de riesgo"

### **Normas de Importación**

Para exportar este tipo de productos al Brasil, las plantas productoras deben estar habilitadas por el Ministerio de Agricultura, Pecuaria y Abastecimiento de Brasil (**MAPA**). Para tal efecto, el **MAPA** a través del **Departamento de Productos de Origen Animal, DIPOA** ha firmado un Convenio con el **Instituto Tecnológico Pesquero, ITP** a fin de autorizar la expedición del **Protocolo Técnico** para el ingreso de Productos Hidrobiológicos al Mercado Brasileño.

El **DIPOA**, mediante un acuerdo, autorizó al **ITP**, a través del Servicio Nacional de Sanidad Pesquera, para supervisar y visar la expedición del Protocolo Técnico por el DIPOA, para la habilitación sanitaria de planta o registro de procesamiento industrial de productos pesqueros, acuícola, centros de depuración, procesamiento artesanal o primario. Este control es realizado por encargo y está sujeta a una supervisión periódica de las acciones y visaciones del ITP.

La habilitación consiste en el visado por el ITP afín de que el exportador nacional pueda seguir con el trámite de autorización en el DIPOA para la importación de sus productos en Brasil

### **El proceso a seguir es el siguiente:**

- Habilitación del establecimiento productor
- Registro de Etiqueta
- Condiciones de envase y embalaje
- Trámite de habilitación sanitaria por el ITP en el Perú
- Requisitos arancelarios para productos hidrobiológicos
- Procedimiento para internar productos de origen animal comestibles

### **a) Habilitación del establecimiento productor:**

1.- Como se ha advertido, en virtud de un acuerdo de cooperación existente entre Perú y Brasil, los trámites de solicitud de habilitación de los productores de pescados y frutos del mar deben, obligatoriamente, ser realizados a través del Instituto Tecnológico Pesquero del Perú. El ITP es quien enviará la documentación al **DIPES/ MAPA** (División de Inspección de Pescados y Derivados del Ministerio de Agricultura, Pecuaria y Abastecimiento de Brasil) para su aprobación final.

2.- Recibida dicha documentación, el **MAPA** homologará la habilitación con la emisión de una Circular.

3.- La base legal para este procedimiento es la siguiente:

- **Portaría MAPA N° 183, del 09 de octubre de 1998** –  
Dispone sobre el reconocimiento de sistemas de inspección sanitaria y habilitación de establecimientos extranjeros, licencias de importaciones, reinspección, controles y tránsito de productos de origen animal importados.
- **Instrucción Normativa MAPA n° 36, del 10 de noviembre de 2006** –

Manual de Procedimientos Operacionales de la Vigilancia Agropecuaria Internacional, a ser utilizado en la fiscalización e inspección del tránsito internacional de productos agropecuarios, en los aeropuertos internacionales, puertos estructurados, puestos fronterizos y aduanas especiales.

## **b) Registro de Etiquetado:**

Otro requisito que también es necesario cumplir es el registro de las etiquetas para la comercialización del producto en el mercado doméstico de Brasil, trámite que se realiza en el mismo Órgano.

Los requisitos de etiquetado para los alimentos envasados son los siguientes:

1.- Llenar los formularios del Oficio Circular nº 125/ 98 (en portugués o español) y enviar al DIPES/ MAPA (División de Inspección de Pescados y Derivados) junto con la etiqueta (obligatoriamente en portugués o bilingüe).

2.- El trámite de registro de etiquetas debe ser realizado directamente con el DIPES/ MAPA. Para pescados ahumados, se debe enviar adicionalmente una monografía de elaboración del producto

3.- La información obligatoria debe estar escrita en el idioma oficial del país de consumo con caracteres de tamaño y visibilidad adecuados, sin perjuicio de la existencia de textos en otros idiomas.

### **4.- Información obligatoria**

Según la legislación brasileña, la información obligatoria que deberá figurar en las etiquetas de los productos alimenticios consta de los siguientes ítems:

- Denominación de la venta del Alimento
- Lista de ingredientes
- Contenidos netos
- Identificación del origen
- Nombre o razón social y domicilio de importador, en el caso de productos alimenticios importados.
- Identificación del lote
- Tiempo de validez del producto
- Instrucciones sobre la preparación y uso del alimento, cuando sea necesario.

### **5.- Etiquetado facultativo**

El etiquetado puede contener cualquier información o representación gráfica, así como materia escrita, impresa o grabada, siempre que no contradiga los requisitos obligatorios y no contenga información engañosa. Se puede incluir:

- Denominación de calidad
- Información nutricional

### **6.- Presentación y distribución de la información obligatoria**

La presentación y distribución de las etiquetas de los productos alimenticios deberá adecuarse a los siguientes requisitos:

- En el papel principal deberá figurar la denominación de venta del alimento, su calidad pureza o mezcla, cuando se encuentre reglamentada, la calidad nominal del contenido del producto, en su forma más relevante en conjunto con

el diseño, si hubiera, y en contraste de colores que garantice su correcta visibilidad.

- El tamaño de las letras y números del etiquetaje obligatorio, excepto la indicación de los contenidos netos, no puede ser inferior a 1mm.
- Los rótulos de los alimentos envasados no deberán:
  - a) Inducir al consumidor a equivoco, error, confusión o engaño, en relación a la verdadera naturaleza, composición, procedencia, tipo, calidad, cantidad, validez, rendimiento o forma de uso del alimento.
  - b) Atribuir efectos o propiedades que no posean o que no puedan ser demostradas.
  - c) Destacar la presencia o ausencia de componentes que sean intrínsecos, propios de alimentos de igual naturaleza, excepto en los casos previstos en reglamentos técnicos específicos.

7.- La base legal es la siguiente:

- **Resolución Nº 1, de 07 de marzo de 2008 – D.O.U. 11/ 03/ 2008** - Adopta la expresión "Peixe de cultivo: coloração resultante do corante utilizado na ração" en todos los rótulos aplicables a los productos que contengan pescados provenientes de acuicultura cuya coloración de la musculatura haya sido obtenida por medio de la alimentación con raciones adicionadas de colorantes.
- **Instrucción Normativa Nº 22 de 25 de noviembre de 2005** – Aprueba el reglamento para etiquetado del producto de origen animal empaquetado.
- **Oficio Circular DCI/ MAPA nº 125 de 15/05/1998** - Formulario de registro de etiqueta de producto de origen animal importado
- **Oficio Circular DCI/ MAPA nº 416/ 1998** - Complementar al Oficio Circular 125.

Para mayores informes sugerimos contactar con:

**Ministério da Agricultura, Pecuária e Abastecimento – MAPA, Secretaria de Defesa Agropecuária – DAS, Depto. de Inspeção de Produtos de Origem Animal – DIPOA, Divisão de Inspeção de Pescados e Derivados - DIPES**

Tel: (55-61) 3218-2778/ Fax: (55-61) 3218-2672

E-mail: [lucioakio@agricultura.gov](mailto:lucioakio@agricultura.gov).

Contacto: Sr. Lucio Akio – Jefe

### **c) Condiciones de envase y embalaje**

Los envases utilizados en el acondicionamiento de los productos alimenticios de consumo humano, deben ser de materiales naturales, de materiales sintéticos o de otro material apropiado que no transmita olores o sabores extraños al producto envasado.

Para su embalaje, se debe usar material resistente que ofrezca la protección adecuada a los envases para impedir su deterioro exterior, a la vez que faciliten su manipulación, almacenamiento y distribución.

### **d) Trámite de habilitación sanitaria por el ITP en el Perú**

El primer paso que hay que cumplir es el Registro del Proyecto de Exportación en la Embajada de Brasil en Lima, y solicitar un número de registro sanitario el cual será evaluado por el ITP, quien tiene la autorización del DIPOA de Brasil, para hacer la inspección respectiva.

Los pasos a seguir son los siguientes:

1. Hacer una solicitud dirigida a la Dirección de Inspección y Control Sanitario, según **Formularios N° 01 y 09**.
1. Adjuntar copia de Resolución de Licencia de Operación vigente en el mercado nacional del ITP y haber pasado por el Control Sanitario
2. Información del Número del último Protocolo Sanitario de Habilitación. (En caso de renovación)
3. Presentar la siguiente información en la Filial Descentralizada del ITP:
  - Copia del Registro Sanitario del o los productos.
  - Plan de Análisis de Peligros y Control de Puntos Críticos (APCPC), para cada uno de los productos elaborados o producidos.
  - Programa de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM).
  - Programa de Higiene y Saneamiento (PHS).
  - Estudio de Penetración de calor (para conservas).
4. Pago por derecho de trámite.
5. Pago por servicios de inspección técnica. Para Procesamiento Artesanal
6. Base Legal:
  - Ley N° 28559, Art. 5° numeral 5, Pú. (29/06/2005)
  - D.S. N° 025-2005-PRODUCE, Art. 5° y 19°, Pú. (30/09/2005)
  - D.S. N° 013-2008-PRODUCE, Art. 1°, Pú. (14/06/2008)

**Nota:** En el caso de la filial descentralizada del ITP en el sur del Perú, esta funciona en la ciudad de Tacna y se puede contactar en la siguiente dirección: con:

**Instituto Tecnológico Pesquero**  
**Servicio Nacional de Sanidad Pesquera**  
**Ing. Luis Zavala Gutiérrez**  
**Inspector Sur**  
**Celular: 052-952867283**  
**Nextel: 835\*8826**

### **e) Requisitos y/o barreras de ingreso para arancelarias de Productos Hidrobiológicos**

- Los productos hidrobiológicos están sujetos a Licenciamiento No Automático (LI) de acuerdo con las siguientes normas:
  - **Instrucción Normativa/ MAPA N° 67, de 19-12-2002.**
  - **Resolución RDC/ ANVISA N° 01, de 06-01-2003,**  
Cuando el producto es destinado al consumo humano directo; El procesado y empaquetado debe ser en envase herméticamente cerrado (**SISCOMEX: Destaque NCM 030**).

Además existen las siguientes normas de control al comercio:

- **Resolución RDC N° 01, de 06 de enero de 2003 – D.O.U. 10-01-2003 – ANVISA**  
Aprueba el Reglamento Técnico para fines de vigilancia sanitaria de mercancías importadas.

- **Resolución RDC N° 12, de 02 de enero de 2001 - D.O.U. de 10-01-2001 – ANVISA**  
Aprueba el Reglamento Técnico sobre padrones microbiológicos para alimentos.
- **Resolución RDC N° 259, de 20 de septiembre de 2002 - D.O.U. de 23-12-2002 – ANVISA**  
Aprueba el Reglamento Técnico sobre Rotulación de Alimentos Envasados.
- **Resolución RDC 359, de 23 de diciembre de 2003 D.O.U. de 26/12/ 2003 – ANVISA**  
Aprueba Reglamento Técnico de Porciones de Alimentos Envasados para Fines de Rotulación Nutricional.
- **Resolución RDC 360, de 23 de diciembre de 2003 - D.O.U. de 26/ 12/ 2003 – ANVISA**  
Aprueba Reglamento Técnico sobre Rotulación Nutricional de Alimentos Envasados, tornando obligatoria la rotulación nutricional.
- **Decreto 30691 de 29 de marzo de 1952 – D.O.U. 07/07/ 1952 – MAPA**  
Aprueba el nuevo Reglamento de la Inspección Industrial y Sanitaria de Productos de Origen Animal – R-DISPOA.

#### **f) Procedimiento para internar productos de origen animal comestibles**

Este procedimiento incluye a carnes, pescados, lácteos, huevos y sus derivados, envoltorios naturales y platos listos, que contengan como ingredientes productos de origen animal

- **Instrucción Normativa MAPA n° 36 de 10 de noviembre de 2006 – D.O.U. 14/11/2006 –**  
Aprueba el Manual de Procedimientos Operacionales de Vigilancia Agropecuaria Internacional. Para acceder a la Instrucción Normativa y los formularios que menciona en su íntegra, utilizar el siguiente link <http://extranet.agricultura.gov.br/sislegisconsulta/>

#### **Documentación exigida**

- Petición para fiscalización de productos agropecuarios (Formulario V de la instrucción Normativa – MAPA N° 36/2006
- Petición de anuencia de importación de productos de origen animal, con el embarque autorizado por el SIPAG/SFA o DIPOA/SDA y SEDESA/DT-UF o DSA/SDA
- Original del Certificado sanitario internacional expedido por el servicio veterinario oficial del país de origen, debidamente visado por la autoridad consular, atendiendo las exigencias sanitarias
- Copia del Certificado de origen
- Certificado de análisis, cuando sea necesario
- Extracto de la LI o LSI
- Copia de la factura o “commercial invoice”;
- Copia del conocimiento o manifiesto de carga.

## Procedimiento

- Conferencia documental y de conformidad (lacre y medio de transporte);
- En caso el CSI esté en idioma extranjero, podrá ser exigida la traducción por traductor oficial juramentado.
- Deberá ser adoptado el procedimiento II con la anuencia de la LI realizado tras la inspección/ fiscalización;
- Al constatar irregularidad documental o de conformidad, a criterio de la fiscalización, es facultado el ingreso de la mercancía, sin derecho al uso, siendo dirigida para establecimiento bajo régimen de inspección federal u otro determinado por el DIPOA, hasta que sean cumplidas las exigencias pendientes (mediante presentación de Término de Compromiso (FORMULARIO IV de la IN MAPA nº 36/ 2006) y Término de Depositario (FORMULARIO III de la IN MAPA nº 36/ 2006));
- Constatados los aspectos en discordancia con las exigencias, será emitido el Término de Ocurrencia y observadas las instrucciones complementarias.

## Otras legislaciones que deben ser observadas:

### **Decreto nº 6.385 de 27 de febrero de 2008 – D.O.U. 28/02/2008**

Nueva redacción a los artículos 854 y 918 del Reglamento de la Inspección Industrial y Sanitaria de Productos de Origen Animal, aprobado por el Decreto nº 30.691, de 29 de marzo de 1952.

**Resolución RDC 217, de 15 de diciembre de 2006 – D.O.U. de 18/12/2006 – Anvisa**  
Altera el Anexo VI y XLV, XLIV de la RDC 350, de 28 de diciembre de 2005.

**Resolución RDC 350, de 28 de diciembre de 2005 – D.O.U. de 02/01/2006 – Anvisa**  
Dispone sobre el Reglamento Técnico de Vigilancia Sanitaria de Mercancías Importadas.

**Resolución RDC 359, de 23 de diciembre de 2003 D.O.U. de 26/12/ 2003 – Anvisa**  
Aprueba Reglamento Técnico de Porciones de Alimentos Envasados para Fines de Rotulación Nutricional.

**Resolución RDC 360, de 23 de diciembre de 2003 - D.O.U. de 26/ 12/ 2003 – Anvisa –**

Aprueba Reglamento Técnico sobre Rotulación Nutricional de Alimentos Envasados, tornando obligatoria la rotulación nutricional.

**Resolución RDC 01, de 06 de enero de 2003 – D.O.U. 10/01/2003 – Anvisa –**  
Aprueba el Reglamento Técnico para fines de vigilancia sanitaria de mercancías importadas.

**Instrucción Normativa 67 de 19 de diciembre de 2002 – D.O.U. 23/12/2002 – MAPA –**

Procedimientos para importación de productos agropecuarios.

**Resolución RDC 259 de 20 de septiembre de 2002 - D.O.U. de 23/12/2002 – Anvisa**

Aprueba el Reglamento Técnico sobre Rotulación de Alimentos Envasados.

**Resolución RDC 12 de 02 de enero de 2001 - D.O.U. de 10/01/ 2001 – Anvisa**  
Aprueba el Reglamento Técnico sobre padrones microbiológicos para alimentos.

**Decreto 2244 de 04 de junio de 1997 - D.O.U. 05/06/1997**

Altera dispositivos del Decreto nº 30.691, de 29 de marzo de 1952, que aprobó el Reglamento de la Inspección Industrial y Sanitaria de Productos de Origen Animal, alterado por los Decretos nº 1.255, de 25 de junio de 1962, nº 1.236, de 2 de septiembre de 1994, y nº 1.812, de 8 de febrero de 1996.

**Decreto 1.812 de 08 de febrero de 1996 - D.O.U. 09/02/1996**

Altera dispositivos del Decreto n° 30.691, de 29 de marzo de 1952, que aprobó el Reglamento de la Inspección Industrial y Sanitaria de Productos de Origen Animal, alterado por el Decreto n° 1.255, de 25 de junio de 1962.

**Decreto 1.236 de 02 de septiembre de 1994 - D.O.U. 05/09/1994**

Nueva redacción al artículo 507 del Decreto n° 30.691, de 29 de marzo de 1952, que reglamenta la Ley n° 1.283, de 18 de diciembre de 1950.

**Decreto-Ley 986 de 21 de octubre de 1969 –**

Ministérios da Marinha de Guerra, do Exército e da Aeronáutica Militar - Institui normas básicas sobre alimentos.

**Decreto 30.691 de 29 de marzo de 1952 – D.O.U. 07/07/ 1952 – MAPA –**

Aprueba el nuevo Reglamento de la Inspección Industrial y Sanitaria de Productos de Origen Animal – RIISPOA.

**Ley 1283, de 18 de diciembre de 1950 - D.O.U. 19/12/1950 –**

Dispone sobre la inspección industrial y sanitaria de los productos de origen animal.

**Normas en los sitios web:**

- Sislegis – Sistema de Legislación Agrícola Federal (MAPA – Ministerio de Agricultura, Pecuaria y Abastecimiento):  
<http://extranet.agricultura.gov.br/consultasislegis/do/consultaLei?>
- Información de Vigilancia Sanitaria (Anvisa – Agencia de Vigilancia Sanitaria):  
<http://elegis.bvs.br/leisref/public/home.php>

## 5.- Requisitos y/o barreras no arancelarias correspondientes a productos agrícolas

Los productos agrícolas por ser productos alimenticios, tienen el mismo tratamiento que los productos hidrobiológicos, por lo tanto, muchas de las normas de control e instituciones comprometidas son las mismas para ambos productos y siguen los mismos procedimientos en ambos casos.

En el caso de los productos agrícolas, el requisito fundamental para el ingreso al mercado brasileño es el Certificado Fito-Sanitario, el cual se obtiene después de haber pasado el "Análisis de Riesgos". Sin este documento no se puede ingresar a dicho mercado. Es necesario precisar que mediante un Análisis de Riesgos de Plagas, se determinan los requisitos fitosanitarios a ser exigidos para la importación de los productos; por lo general, se solicita un Certificado Fitosanitario de Exportación, el cual debe ser emitido para cada embarque del producto.

En la actualidad existe un grupo de productos agrícolas que han sido considerados admisibles por Brasil, pues ya han sido sometidos al análisis de riesgos de plagas correspondientes y se han establecido los requisitos fitosanitarios de ingreso, dado que han cumplido con todos los requisitos fitosanitarios para ingresar al mercado vecino.

De otro lado, hay otro paquete de productos que están en proceso de trámite para la obtención del permiso para ingresar al Brasil. Esta lista de productos pendientes de cumplir los requisitos fitosanitarios están en pleno trámite en el DDIV, el cual está coordinado también por SENASA. Actualmente hay otro paquete de productos "en gestión de establecimiento de los requisitos fitosanitarios" que permitan su exportación desde el Perú. Los productos de esta lista están a la espera de la realización de los respectivos Análisis de Riesgos de Plagas, que determinen los requisitos fitosanitarios.

La situación de los productos vegetales de interés por exportar a Brasil es la siguiente:

Productos Admisibles: Son los productos aprobados por el Brasil y que están autorizados a ingresar a su mercado y que se exportan actualmente *por que cuentan con requisitos fitosanitarios establecidos mediante un análisis de riesgos de plagas*. Adicionalmente existe también una lista de productos procesados admisibles que también han alcanzado su habilitación para ingresar al mercado de Brasil. La principal característica de estos productos es que, *debido al procesamiento, se ha eliminado la posibilidad de transportar plagas con ellos*".

Es menester indicar que en el Brasil, existen Categoría de Riesgo Fitosanitario y que en algunos casos, la realización de análisis de riesgos de plagas que exijan certificados fitosanitarios de exportación, no son necesarios.

Productos en Proceso: Son los productos sobre los cuales SENASA ha enviado información técnica al Departamento de Defensa e Inspección Vegetal DDIV del Ministerio de Agricultura, Pecuaria y Abastecimiento de Brasil, MAPA, *para la realización de los respectivos análisis de riesgos de plagas (ARP) que conlleven a la determinación de los requisitos fitosanitarios de importación al Brasil*".

Un tercer grupo de productos considerados nuevos, requieren que el SENASA envíe la información técnica necesaria para la realización de los análisis de riesgos de plagas, que determinen los requisitos fitosanitarios. Asimismo, es necesario indicar que

SENASA gestiona la apertura del mercado brasileño en base a la negociación de cada producto específico, para lo cual hay que solicitar el análisis de riesgos de plagas respectivo por producto.

La relación de productos agrícolas-vegetales los cuales el SENASA solicitó los requisitos fitosanitarios concernientes en el "Análisis de Riesgo" bajo un esquema de priorización al Departamento de Defensa e Inspección Vegetal (DDIV) del Ministerio de Agricultura, Pecuaria y Abastecimiento de Brasil, MAPA, es la siguiente:

### LISTA DE PRODUCTOS AGRICOLAS ADMISIBLES A BRASIL

La relación de productos agrícolas, los cuales el SENASA solicitó el Análisis de Riesgos de Plagas bajo un esquema de priorización al Departamento de Defensa e Inspección vegetal (DDIV) del MAPA, con el fin de gestionar el establecimiento de los requisitos fitosanitarios para su exportación, es la siguiente:

<b>Partida Arancelaria</b>	<b>Producto</b>	<b>Nombre Científico</b>	<b>Situación Actual</b>
08.06.10.00.00	Uva, fruto fresco	Vitis vinifera	Requiere Certificado Fitosanitario
07.03.20.00.00	Ajo, bulbo	Allium sativum	Requiere Certificado Fitosanitario
12.07.40.90.00	Ajonjolí, grano	Sesamum indicum, Sesamun orientale	Requiere Certificado Fitosanitario
07.06.90.00.00	Betarraga, raíz	Beta vulgaris	Requiere Certificado Fitosanitario
09.01.11.00.00	Café, grano	Cofea arabica	Requiere Certificado Fitosanitario
07.09.20.00.00	Espárrago, fresco	Asparragus officnalis	Requiere Certificado Fitosanitario
07.13.20.90.00	Fréjol, granos	Vigna radiata	Requiere Certificado Fitosanitario
07.13.20.90.00	Fríjol	Vigna radiata	Requiere Certificado Fitosanitario
12.09.10.00.00	Kudzú, semillas	Pueraria phaseoloides	Requiere Certificado Fitosanitario
08.08.10.00.00	Manzana, fruto fresco	Malus domestica	Requiere Certificado Fitosanitario
12.09.91.90.00	Melón, semillas	Cucumis melo	Requiere Certificado Fitosanitario
12.11.90.30.00	Oréganos, hojas secas	Origanum vulgare	Requiere Certificado Fitosanitario
08.04.40.00.00	Palta, fruta fresca	Persea americana	Requiere Certificado Fitosanitario
07.01.90.00.00	Papa, tubérculo	Solanum tuberosum	Requiere Certificado Fitosanitario
08.08.20.10.00	Pera, fruto fresco	Pyrus communis	Requiere Certificado Fitosanitario
12.09.99.90.00	Pijuayo, semilla	Bacris gasipaes	Requiere Certificado Fitosanitario
07.04.90.00.00	Repollo, hoja, tallo	Brassica oleracea	Requiere Certificado Fitosanitario
12.09.91.90.00	Sandia, semilla	Citrullus Lanatus	Requiere Certificado Fitosanitario

12.09.91.90.00	Sandía, semillas	Citrullus Lanatus	Requiere Certificado Fitosanitario
24.01.00.00.00	Tabaco, hojas secas	Nicotiana taacum	Requiere Certificado Fitosanitario
07.02.00.00.00	Tomate, fruto fresco	Lycopersicon esculentum	Requiere Certificado Fitosanitario
12.09.91.50.00	Tomate, semilla	Lycopersicon esculentum	Requiere Certificado Fitosanitario
07.06.10.00.00	Zanahoria, raíz	Daucus carota	Requiere Certificado Fitosanitario
44.15.20.00.00	Madera caoba, paletas	Swietenia Mahogani	Requiere Certificado Fitosanitario
10.05.90.00.00	Maíz, grano	Zea mays	Requiere Certificado Fitosanitario
12.11.90.30.00	Orégano, hoja seca	Origanum vulgare	Requiere Certificado Fitosanitario
07.13.39.92.00	Fréjol castilla, grano	Vigna radiata	Requiere Certificado Fitosanitario
07.09.98.90.00	Tomillo, fresco	Vigna radiata	Requiere Certificado Fitosanitario
44.15.20.00.00	Madera, cajas desarmadas		Requiere Certificado Fitosanitario
06.04.91.00.00	Espárrago follaje fresco	Asparragus officinalis	Requiere Certificado Fitosanitario

**Fuente: SENASA**

Un segundo grupo de productos que también han sido declarados admisibles los cuales están relacionados a los anteriores pero que están catalogados bajo la característica de poseer un mayor grado de transformación en base a un valor agregado incrementado en su proceso productivo es la siguiente:

## LISTA DE PRODUCTOS AGRICOLAS PROCESADOS ADMISIBLES A BRASIL

Cabe indicar que si bien estos productos no son afectos a las regulaciones fitosanitarias, debido a que por su grado de procesamiento han perdido la capacidad de transportar plagas asociadas a los vegetales, son afectos al análisis de riesgos referidos a la inocuidad alimentaria; en los que muchas veces, se hace necesario autorizar los establecimientos que los procesan

Partida Arancelaria	Producto	Estado del Producto
20.05.60.00.00	Espárrago, conserva	Procesado
05.11.99.10.00	Cochinilla molida	Procesado
32.03.00.21.00	Carmín, líquido	Procesado
32.03.00.21.00	Carmín cochinilla	Procesado
07.12.90.10.00	Ajo en polvo	Procesado
07.12.90.10.00	Ajo, granulado	Procesado
20.05.90.00.00	Pimiento piquillo, en conserva	Procesado
20.05.90.10.00	Alcachofa, conserva	Procesado
09.04.20.00.00	Páprika, triturado o pulverizado	Procesado
09.04.20.00.00	Páprika, seca industrial	Procesado
23.09.90.90.00	Alimento para animales, excepto mezcla de grano	Procesado
12.11.90.90.90	Rotenona, polvo	Procesado
32.03.00.14.00	Achiote, extracto	Procesado
09.10.40.00.00	Tomillo, seco	Procesado
11.01.00.00.00	Harina de trigo	Procesado
09.04.20.00.00	Páprika pepa, seca y entera	Procesado
32.03.00.21.00	Carmín líquido	Procesado
13.01.90.90.00	Tara, goma	Procesado
14.04.10.30.00	Tara, polvo	Procesado
11.06.20.10.00	Maca harina	Procesado
20.05.70.00.00	Aceitunas conservadas o preparadas	Procesado

**Fuente: SENASA**

Un tercer grupo, se refiere a los productos que están en proceso de trámite por SENASA y se espera la pronta respuesta de su aprobación por Brasil. La relación de productos es la siguiente:

### PRODUCTOS EN TRÁMITE PENDIENTES DE CUMPLIR REQUISITOS

Cabe indicar que el SENASA gestiona la apertura del mercado brasileño en base a la negociación de cada producto específico. En algunos casos el SENASA ya ha solicitado el análisis de riesgos de plagas respectivo y se encuentra en trámite por la parte brasileña.

Partida Arancelaria	Producto	Nombre Científico	Priorización
07.13.10.90.10	Arveja verde / vainita	Pisum sativum	1
06.01.20.00.00	Cebolla, bulbo	Allium cepa	1
10.05.10.00.00	Maíz, mazorcas, granos	Zea mays	1
08.10.90.10.00	Granadilla, fruta fresca	Pasiflora ligularis	1

07.09.00.00.00	Zapallo, fruto fresco	Cucúrbita pepo	1
10.08.90.10.00	Quinoa	Chenopodium quinoa willd	1
10.08.90.92.00	Kiwicha	Amaranthus caudatus Linnaeus	1
08.09.30.00.00	Durazno	Pirus comunis	1
08.11.90.91.00	Mango	Mangifera indica	1
12.09.91.20.00	Semilla de coliflor	Brassica oleracea	1
08.02.90.00.00	Pecanas (por confirmar)	Carya illinoensis	1
09.10.99.91.00	Anís (por confirmar)	Pimpinella anisum	1
08.05.50.21.00	Limón sutil, fruto fresco	Citrus aurantifolia	2
07.14.20.00.00	Camote, raíz fresca	Ipomoea batata	2
08.09.40.00.00	Ciruelo, fruta fresca	Spondias purpurea	2
08.10.10.00.00	Fresas, fruta fresca	Fragaria vesca	2
08.07.19.00.00	Melón, fresco	Cucumis melo	2
07.07.00.00.00	Pepino, fruta fresca	Solanum muricatum	3
09.10.10.00.00	Kión, deshidratado	Zingiber officinale Roscoe Amomun zingiber L. Zingiber zingiber (L.) Karst.	3
07.06.10.00.00	Nabo, raíz fresca	Brassicca napus	3
07.06.90.00.00	Rabanito fresco	Raphanus sativus	3
12.09.91.10.00	Poro, bulbo hojas	Allium porum Apium graveolens	3
07.09.40.00.00	Apio, tallos hojas	Apium graveolens	3

**Fuente: Dirección de Agro negocios – Dirección General de Competitividad Agraria – MINAG**

Nota: En cuanto a la columna de priorización, los productos señalados con los números 1, 2, y 3, se ha establecido en tres categorías las cuales están identificadas con los números anteriormente nombrados y que se refieren a los productos que Perú está tramitando con mayor prioridad para obtener su ingreso al mercado brasileño.

### **Requisitos y/o barreras de ingreso para arancelarias de productos agrícolas**

Para efectos de la identificación de los veinte productos más importantes y sus requisitos y/o barreras arancelarias, se han considerado doce productos agrícolas considerados dentro de los admisibles. Todos estos productos están habilitados y hoy pueden ser exportados, dado que el Perú negoció su ingreso respectivo. Los productos escogidos son los siguientes:

Uva
Pera
Manzana
Palta
Papa
Ajo
Orégano
Fréjol
Espárrago
Aceituna

Café
Tomate, fruto fresco

Los requisitos de ingreso de estos doce productos son:

- Cumplir con las Normas sanitarias y calificación del **MAPA y ANVISA** (la certificación fitosanitaria o sanitaria o la inspección en destino es una exigencia prevista en la normativa).
- Certificado fitosanitario de **“Análisis de Riesgo”**
- Para los productos nuevos se solicita a Brasil a través del SENASA la aprobación y extensión del certificado para obtener el “Análisis de riesgo” Para los productos nuevos se solicita al Brasil, a través del SENASA, la realización de los respectivos análisis de riesgos de plagas, que conlleven al establecimiento de los requisitos fitosanitarios o sanitarios que permitan la exportación del producto.

## Normas de ingreso

El **“Análisis de Riesgo”** de plagas lo hace Brasil en base a lista de plagas. El requisito fitosanitario califica al producto como libre de plagas para productos frutícolas. La mosca de la fruta es una típica plaga. Cabe indicar que en muchos casos, no es una exigencia fundamental en Brasil porque ellos también tienen plagas en mayores especies, sin embargo, a menor contaminación se garantiza el ingreso del producto peruano con mayor garantía.

El **“Certificado Fito Sanitario”** es requisito para los otros productos vegetales en sus diferentes modalidades de presentación.

## Base Legal

- **Instrucción Normativa N° 67, de 19 de diciembre de 2002 – D.O.U. 23/12/2002 –**  
Procedimientos para importación de productos agropecuarios.
- **Decreto-Lei N° 986, de 21 de outubro de 1969 – Ministérios da Marinha de Guerra, do Exército e da Aeronáutica Militar.**  
Instrucciones sobre normas básicas sobre alimentos.
- **Circular N° 125 de 1998 – DCI / DIPOA / MAPA – 15/05/98 –**  
Instrucciones para rellenar el formulario de Registro de Rótulo de Productos de Origen Animal Importado.

## Normas disponibles en los sitios

- ANVISA – Agência de Vigilância Sanitária: <http://www.anvisa.gov.br>
- MAPA – Ministério de Agricultura, Pecuária e Abastecimento –
- <http://www.agricultura.gov.br>

- **Instrucción Normativa N° 42, de 20 de diciembre de 1999 – SDA / MAPA – D.O.U. 22/12/99 –**  
Alterar el Plan Nacional de Control de Residuos en productos de Origen Animal – PNCR y los Programas de Control de Residuos en Carne – PCRC, Mel – PCRM, Leite – PCRL e Pescado – PCRP

## Requisitos de Ingreso:

### **Grupo I - Normas de ingreso editadas por el MAPA:**

**a) Instrucción Normativa No. 36 del 10/11/2006 –**

Aprueba el Manual de Procedimientos Operacionales de la Vigilancia Agropecuaria Internacional

**b) Instrucción Normativa No. 23 del 02/08/2004 - Adopta el Standard 3.7 –**

Requisitos Fitosanitarios Armonizados por Categoría de Riesgo para el ingreso de productos vegetales, 2a. revisión, adjunto a esta Instrucción Normativa.

**c) Instrucción Normativa No. 64 del 09/09/2003 –**

Aprueba las Directrices Generales del Plan Nacional de Seguridad y Calidad de los Productos de Origen Vegetal – PNSQV

**d) Instrucción Normativa No. 67 del 19/12/2002 –**

Las autorizaciones para importación de animales, vegetales, sus productos, derivados y partes, subproductos, desperdicios de valor económico y de los insumos agropecuarios constantes del Anexo de esta Instrucción Normativa deberá ser objeto de solicitud previa a los sectores técnicos competentes del órgano central del Ministerio de Agricultura, Pecuaria y Abastecimiento o de la Comisaría Federal de Agricultura de la zona del interesado.

**e) Portaria No. 124 del 15/04/1997 - Adoptar el Standard 3.7 –**

Armonización de Medidas Fitosanitarias, el Sub-Standard 3.7 A referente a Intensidad de Medidas Fitosanitarias y el Sub- Standard 3.7.B referente a tratamientos cuarentenarios, según la Resolución No. 88/96, de acuerdo con el Anexo publicado en el Cuaderno Especial (en el Diario Oficial de la Unión) del Ministerio de Agricultura y Abastecimiento MAPA.

Nota: Las normas mencionadas están disponibles en el sitio: <http://www.agricultura.gov.br> - pinchar en "SISLEGIS", ubicado en la parte alta de la pantalla de apertura del sitio.

### **Grupo 2 - Normas de ingreso editadas por ANVISA:**

**a) Resolución RDC No. 350 del 28/12/2005 –**

Dispone sobre el Reglamento Técnico de Vigilancia Sanitaria de Mercaderías Importadas

**b) Resolución RDC No. 278 del 22/09/2005 –**

Aprueba las categorías de alimentos y embalajes dispensados y con obligatoriedad de registro.

**c) Resolución RDC No. 272 del 22/09/2005 –**

Aprueba el Reglamento Técnico para Productos de Vegetales, Productos de Frutas y Callampas Comestibles

**d) Resolución RDC No. 359 del 23/12/2003 –**

Aprueba el Reglamento Técnico de Porciones de Alimentos Embalados para fines de Etiqueta Nutricional

**e) Resolución No. 123 del 19/06/2001 –**

Aprueba el Reglamento Técnico sobre embalajes y equipos elastoméricos en contacto con alimentos, constante del anexo de esta Resolución, con el plazo de 12 (doce) meses, a contar de la fecha de la publicación de esta Resolución para las empresas se adecuen a la misma.

**f) Resolución RDC No. 12 del 02/01/2001 –**

Aprueba el Reglamento Técnico sobre padrones microbiológicos para alimentos

**g) Resolución No. 23 del 15/03/2000 –**

Dispone sobre el Manual de Procedimientos Básicos para Registro y Dispensa de la Obligatoriedad de Registro de Productos Alimenticios

**h) Resolução Mercosul / GMC No. 28 de 10/06/1999 –**

Reglamento Técnico MERCOSUR sobre el listado positivo para embalajes y equipos elastoméricos en contacto con alimentos.

**i) Resolución N° 105 del 19/05/19**

Aprueba los Reglamentos Técnicos y Disposiciones Generales para Embalajes y Equipos Plásticos en Contacto con Alimentos

Nota: Las normas mencionadas están disponibles en el sitio: <http://www.anvisa.gov.br>

**Ministério da Agricultura, Pecuária e Abastecimento – MAPA**

**Secretaria de Defesa Agropecuária - SDA**

**Depto. de Inspeção de Produtos de Origem Animal – DIPOA**

**Coordenação Geral de Programas Especiais – CGPE**

Tel.: (55-61) 3224-5907

E-mail: [feijó@agricultura.gov.br](mailto:feijó@agricultura.gov.br)

Contacto: Dr. Leandro Feijó – Control de Residuos en Productos de Origen Animal

**Control de Residuos:** Debe ser observada la siguiente legislación:

**Instrucción Normativa MAPA nº 42 de 20 de diciembre de 1999**

Altera el Plan Nacional de Control de Residuos en Productos de Origen Animal PNCR y los Programas de Control de Residuos en Carne - PCRC, Miel – PCRM, Leche – PCRL y Pescado – PCRP

**Portaría MAPA nº 50 de 20 de febrero de 2006 –**

Aprueba los Programas de Control de Residuos en Carne (Bovina, Aves, Suina y Equina), Leche, Miel, Huevos y Pescado del ejercicio de 2006.

**6.- Conclusiones y Recomendaciones**

Existen tres conclusiones y a la vez propuestas para superar los requisitos y/o barreras de ingreso al Brasil, las cuales no solo están referidas a la problemática misma de acceso, sino a una visión integral del proceso de exportación a Brasil. Estas son:

La primera conclusión se refiere a seguir negociando desde el punto de vista del gobierno peruano y todas las entidades comprometidas con el proceso del comercio internacional, mejores condiciones a fin de facilitar el proceso de ingreso de productos peruanos al mercado brasileño. Existen todavía algunos puntos pendientes en cuanto al número de productos, negociación que tendrá que estar lista y concluida para cuando la carretera interoceánica este habilitada para el transporte.

Si bien es cierto que el mayor esfuerzo está centrado en el acceso al mercado brasileño, existen otros temas de igual o mayor importancia como la logística, la relación fronteriza, la promoción de inversiones, el desarrollo portuario y la consolidación de los múltiples sistemas productivos para ponerlos en el nivel de competitividad que las circunstancias lo exigen.

La segunda conclusión versa sobre la estrategia a seguir para optimizar la penetración y consolidación del producto peruano de exportación al mercado brasileño. Para esto hay tres aspectos en donde deberán recaer las acciones en el futuro:

- Hacer un Estudio de Márgenes de Ganancia en materia del proceso de comercialización en el mercado brasileño.
- Realizar un estudio para la implementación de un Centro Logístico en Frontera afín de ayudar a la pequeña y micro a desarrollarse en el mercado brasileño.
- Elaborar perfiles de producto - mercado para los más importantes productos peruanos.

La tercera conclusión de refiere a la necesidad de contar con material explicativo y formativo para que las empresas y los interesados no cometan errores que pueden ser muy graves y costosos, y que pueden perjudicar ostensiblemente a las empresas, simplemente por desconocimiento.

**Además, hay que tener en cuenta las siguientes recomendaciones:**

a) Para ingresar al Brasil hay que tener precios competitivos y productos de buena calidad para competir en el mercado brasileño, sobretodo ser muy eficientes y eficaces en las negociaciones con mayoristas y minoristas.

b) Los registros de marcas y patentes de la empresa y sus productos, en las entidades responsables y rectoras del control del comercio son fundamentales, para comenzar negociaciones con potenciales importadores, distribuidores y representantes.

c) El Estado de São Paulo es el principal mercado brasileño, pero es necesario hacer contactos en otras grandes ciudades brasileñas, tales como, Rio Branco, Porto Velho, Manaus o Cuiaba, que poseen un buen potencial para desarrollo de nuevos negocios.

d) Es fundamental que su importador, distribuidor o representante en Brasil, tenga un buen agente de aduanas, porque los trámites para desaduanar mercaderías pueden ser demorosos y engorrosos, por el mismo hecho de que Brasil es un mercado muy complicado en materia de importaciones.

e) Para contactar potenciales importadores, distribuidores o representantes en Brasil es importante llevar catálogos y folletos en portugués y tarjetas empresariales y personales suficientes. En cuanto a la relación de conversación con algún empresario brasileño que no habla español, sería interesante conversar con él lentamente, en español.

f) En cuanto a la parte operativa de la exportación es importante tener en cuenta los siguientes detalles:

- Los productos orgánicos tienen una gran oportunidad en el mercado versus productos agrícolas convencionales. La ventaja del producto orgánico es que uno coloca el precio y son de gran demanda en Brasil.
- La exportación de uvas necesita un tratamiento en frío bajo cero en el transporte, para que la posible mosca de la fruta muera en el camino o la travesía, lo mismo que otras otra plagas similares.
- La cebolla hay que exportarla sin suelos y raíces, esto significa que debe ser enviada totalmente limpia y clasificada. Al momento se espera la aprobación para su ingreso a Brasil.
- Para productos cítricos es indispensable el certificado de libre de plagas o fito sanitario.
- Para exportar espárragos frescos se debe usar la vía aérea por su poca resistencia a mantenerlos en almacenaje mucho tiempo.
- La lúcuma y chirimoya son muy proclives a la mosca de la fruta y son difíciles de exportar, por lo tanto en el caso de la lúcuma se la debe comercializar como harina de lúcuma.